

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo**

Núm. 2.429/2024

**Decreto sobre rectificación de las bases para la selección laboral temporal (contrato de relevo) de 1 puesto de oficial de primera de servicios de aguas fontanero del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo****Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia**

Don Víctor Manuel Pedregosa Viso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, hace saber:

Con fecha de 9 de junio de 2024, se ha dictado Resolución de la Alcaldía número 2024/00001303, con el siguiente tenor literal:

"En cumplimiento del requerimiento efectuado por la Delegación del Gobierno, Servicio de Administración Local, de fecha 7 de junio de 2024, expediente nº 76/2024, referencia SAL/aca, en relación a las bases para la contratación de Personal Laboral temporal MEDIANTE CONTRATO DE RELEVO, a jornada completa, y por concurso-oposición. La plaza se convocan por razón de la jubilación parcial y la consiguiente reducción de la jornada laboral del titular de la plaza objeto de la presente convocatoria, y quien resulte seleccionado suscribirá un contrato laboral de relevo a jornada completa.

Y de conformidad con lo establecido en la legislación de Régimen Local vigente, por medio del presente

**HE RESUELTO**

PRIMERO. Aceptar el requerimiento efectuado por la Delegación del Gobierno, Servicio de Administración Local, de la Junta de Andalucía, de fecha 7 de junio de 2024, en relación a las bases para la contratación de Personal Laboral temporal MEDIANTE CONTRATO DE RELEVO, a jornada completa, y por concurso-oposición. Las plazas se convocan por razón de la jubilación parcial y la consiguiente reducción de la jornada laboral del titular de la plaza objeto de la presente convocatoria, y quien resulte seleccionado suscribirá un contrato laboral de relevo a jornada completa.

SEGUNDO. Rectificar las bases reguladoras del proceso selectivo para el acceso a dicha plaza, en los siguientes términos:

**Donde dice:**

BASE SÉPTIMA- SISTEMA SELECTIVO.-FASE DE CONCURSO (10 PUNTOS).- Baremo de méritos, se recoge

La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de: 6,00 puntos.

1. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, debidamente acreditada por el aspirante en igual o similar plaza o puesto al que concurre: 0,1 puntos.

2. Por cada mes de servicios prestados en empresas privadas o por cuenta propia, debidamente acreditada por el aspirante en igual o similar plaza o puesto al que concurre: 0,05 puntos.

**Debe decir:**

BASE SÉPTIMA- SISTEMA SELECTIVO.-FASE DE CONCURSO (10 PUNTOS).- Baremo de méritos, se recoge

La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de: 6,00 puntos.

1. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, debidamente acreditada por el aspirante en igual o similar plaza o puesto al que concurre: 0,1 puntos.

2. Por cada mes de servicios prestados en empresas privadas o por cuenta propia, debidamente acreditada por el aspirante en igual o similar plaza o puesto al que concurre: 0,1 puntos.

TERCERO. Abrir un nuevo plazo de diez días hábiles para la presentación de solicitudes, que comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba de esta Resolución. Las nuevas solicitudes para participar en el proceso selectivo se incorporarán a las ya obrantes en el expediente que hayan sido debidamente presentadas en el plazo inicial.

CUARTO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en su página web, siendo la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba la que servirá para el inicio del cómputo del nuevo plazo de presentación de solicitudes.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En Peñarroya-Pueblonuevo, 9 de junio de 2024.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, Víctor Manuel Pedregosa Viso".

En Peñarroya-Pueblonuevo, 9 de junio de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Víctor Manuel Pedregosa Viso.